

( 001316 )

**"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado"**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE:**

La Directora del Museo Antropológico de la Universidad del Atlántico, **MARÍA TRILLOS AMAYA**, mediante escrito calendado 4 de agosto de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso para asistir como Par Académico del programa de Licenciatura en Educación Básica, énfasis en Humanidades y Lengua Castellana que ofrece la Universidad Surcolombiana, designación que le hizo el Consejo Nacional de Acreditación, los días 18, 19 y 20 de agosto de 2010, en la ciudad de Neiva

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

**ARTICULO 29. Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

**2. Permiso:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

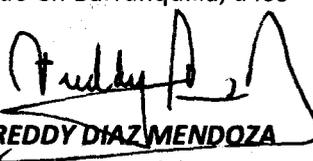
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder *permiso remunerado* a la servidora pública, **MARÍA TRILLOS AMAYA**, Directora del Museo Antropológico de la Universidad del Atlántico, para asistir como Par Académico del programa de Licenciatura en Educación Básica, énfasis en Humanidades y Lengua Castellana que ofrece la Universidad Surcolombiana, designación que le hizo el Consejo Nacional de Acreditación, los días 18, 19 y 20 de agosto de 2010, en la ciudad de Neiva

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada, al Museo Antropológico, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los



**FREDDY DIAZ MENDOZA**

Rector (e)